

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de marzo de 1990.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1144/83 "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Doctor Guillermo Rafael Navarro -Vocal de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional-, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs.126 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 12.275, caratulada: "ABADIA, César Adolfo y otros P. / homicidio", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ENRIQUE S. PETRACCHI
VOCAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO

JOSE ANTONIO BACQUE